

Boletín

del Archivo General del Gobierno
del Estado de Guanajuato



Edición Conmemorativa del
“Año de Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria”
Año 2003



Secretaría de
Gobierno

Nueva Época
Número 22
Marzo - Octubre del 2002

BOLETÍN DEL ARCHIVO GENERAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO



Nueva época
Núm. 22
Marzo – Octubre de 2002

CONTENIDO

	Pág.
La insurgente villa de San Miguel el Grande contra los rebeldes sin causa definida	7 - 17
Mtro. Isauro Rionda Arreguín	
Guanajuato a través de la historia de los monumentos muebles ubicados dentro del contexto urbano (Proyecto de catalogación)	18 - 21
Lic. Ernesto Camarillo Ramírez José Tomás Falcón Gutiérrez	
Documentos para la Historia de Apaseo el Alto	22 - 35
Francisco Sauza Vega	
Lucio Marmolejo y su desempeño profesional en el Guanajuato del siglo XIX	36 - 39
José Andrés Márquez Frías	

LA INSURGENTE VILLA DE SAN MIGUEL
EL GRANDE CONTRA LOS REBELDES SIN
CAUSA DEFINIDA.

Isauro Rionda Arreguín¹

La villa de San Miguel el Grande, que había pasado un pacífico y laborioso discurrir en la etapa virreinal anterior a 1810, a partir del momento del 16 de septiembre de ese año, se convirtió en uno de los lugares más insurgente de la intendencia de Guanajuato y de todo el reino de la Nueva España.

Lo anterior, es lógico que así fuese, pues por lo menos desde el significativo año de 1808, el criollismo sanmiguelense había discurrido conspirar a favor de la independencia de su patria, a través de unas juntas que periódicamente celebraban con el mayor sigilo debido, dado el peligro de lo que perseguían.

Uno de los conspiradores más dedicados y entusiastas lo era el vecino Ignacio Allende, criollo, hijo de español, oficial del local regimiento de la Reina, no rico pero si solvente, sobresaliente en las labores mexicanas del campo, como la charrería y la doma y monta de animales brutos.

Esta junta estaba integrada por criollos de la localidad, quienes por razones de trabajo y propiedades rurales, tenían muchos contactos

¹ Director del Archivo General del Gobierno del Estado de Guanajuato, Investigador del Centro de Investigaciones Humanísticas de la Universidad de Guanajuato y Cronista de la Ciudad de Guanajuato.

con la gente de la campiña aldeaña y aún lejana; así como a través del comercio, como propietarios o empleados.

Esta junta estuvo vinculada a otras, como las de Valladolid y Querétaro o fué la gestora de muchas más, como las de Guanajuato, San Luis Potosí y Celaya. Además varios de los miembros de la junta sanmiguelense eran oficiales dentro de los cuadros del ejército, como Allende y Juan Aldama; y por último, muchos religiosos de los cleros regular y secular, criollos, también formaban parte de la dicha junta, los que a través de su oficio transmitían al pueblo las razones de la existencia de la conspiración que se estaba organizando.

Así, a la llegada de Hidalgo, Allende y sus huestes a la villa, el pueblo todo de San Miguel se volcó a recibir y unirse a los rebeldes, y así lo seguirá haciendo por buen tiempo, cuando algún grupo insurrecto auténtico se acercaba o llegaba a su territorio o poblados.

El criollismo de la villa, en su gran mayoría se fué a unir a Hidalgo y Allende cuando estos hicieron su presencia, pues ya estaban sensibilizados por experiencias propias o por haberse convencido de la necesidad de la independencia, por las pláticas e intercambios de opiniones, efectuadas en las juntas conspiradoras de San Miguel el Grande.

El clero católico criollo, en su mayoría nativos de San Miguel, en considerable número, dijéramos mayoría muy pronunciada, se unió a Hidalgo y Allende, unos siguiéndolos en su derrotero independentista, otros quedándose en su lugar pero trabajando en múltiples formas a favor de la independencia de su patria.

La gente toda del campo, de administradores a simples y humildes peones, respondieron al llamado de Allende, de unirse a la lucha libertaria.

En resumen desde criollos no ricos, pasando por mestizos y castas, hasta indios de habla otomí, fueron desde abiertamente insurgentes hasta por lo menos simpatizadores del movimiento, siempre y cuando éste tuviese ese cometido.

Desde el 17 de septiembre de 1810 la villa de San Miguel el Grande contó con un ayuntamiento insurgente, siendo éste el primer lugar de la Nueva España que tuvo tal honor. Ese cuerpo edilicio hizo función sobresaliente en favor del movimiento insurgente, como mandar varios emisarios a múltiples lugares del reino, buscando adhesiones a la revolución, como Xichú, actual Victoria, San Luis de la Paz, Tlaxcala, etc; así como preparando gente armada para sumarla al ejército insurgente, fabricando armas, sobre todo punzocortantes, acopiando alimentos, dinero, caballadas, necesarias para mantener el movimiento; convirtiéndose la villa en una factoría para proveer de lo necesario al ejército de Hidalgo y Allende.

En este primer momento de la insurgencia, se van a significar en forma muy sobresaliente los elementos originarios de San Miguel el Grande y de Guanajuato; como el regimiento de la Reina, cuyos integrantes eran de origen sanmiguelenses o su comarca, y el regimiento del Príncipe, con asiento en la ciudad de Guanajuato y grande región de su influencia.

Lazos de unión entre estos ambos lugares, existieron muy fuertes en esta gesta, como el hecho que el Pípila, quemador de la entrada de la alhóndiga de Granaditas, muy posiblemente vió la luz primera en la villa de San Miguel el Grande; y que Allende y sus seguidores hayan tomado a Guanajuato como su cuartel general y ciudad muy necesaria de defender, por las riquezas que contenía, después de la derrota de los insurgentes sufrida en Aculco.

Cuando el conde de la Cadena, Manuel de Flón, se acercó a la villa, en la hacienda de Puerto de Nieto, vilmente quemó los jacales de la peonada india, con ellos adentro, por ser estos simpatizantes o

abiertamente militantes insurgentes. Al llegar éste mismo realista a San Miguel, sus calles y plazas estaban desiertas, pues los habitantes se escondieron en sus casas, templos y conventos o se salieron huyendo, para no enfrentarse con Cadena, pues la gran mayoría eran adeptos a la insurgencia y temían todo tipo de represalias. Cadena montó en cólera, por no ser recibido con los honores debidos y muestras de alegría de los lugareños; para calmarlo, el cura del lugar y los superiores de las ordenes religiosas suplicaron y ordenaron que el comercio se abriera y los habitantes salieran a las calles y lugares públicos. El conde de la Cadena ordenó que las mujeres, esposas, madres, hijas, hermanas de los insurgentes sanmiguelenses fueran llevadas ante su presencia. Así sucedió. Estas tuvieron una actitud muy digna frente a tal majadero; no se atemorizaron ni flaquearon ante las amenazas que les profirió aquél nada caballero; todo lo contrario, manifestaron cariño por sus seres queridos, que estaban en los campos de batalla, del lado de los insurgentes y hasta hubo algunas contestaciones de aquellas damas, de mucha dignidad y orgullo.

Estando Hidalgo, Allende y su cauda de valientes y patriotas en vísperas de la batalla que se verificó en Aculco, llegaron hasta ellos un buen número de sanmiguelenses, jefaturados por Ignacio Aldama, que escapándose de las garras de Flón y Calleja, abandonaron sus hogares y corrieron a unirse a sus amigos y correligionarios. Con estos iban mujeres que sus seres queridos o cercanos, estaban en el frente guerrero revolucionario.

Sacrificados los principales caudillos de la insurgencia, el virrey y corifeos pensaron poner a la exhibición pública, en los lugares donde se hubieran significado o tenido sus domicilios, las cabezas de estos principales jefes revolucionarios. Así las testas de Allende y Juan Aldama, quedarían colgadas en San Miguel, la de Hidalgo en Dolores y la de Mariano Jiménez en Guanajuato. Pero como el territorio de la villa de San Miguel el Grande, que abarcaba a Dolores, estaba totalmente dominada por insurgentes, se temió que esos restos fuesen arrancados de donde se pusiesen y al contrario, sirvieran para alentar más el

movimiento antiespañol; razón por la cual los venerados cráneos de Hidalgo, Allende, Aldama y Jiménez, quedaron por diez largos años colgados de las cuatro esquinas de la alhóndiga de Granaditas, en Guanajuato.

La revolución de independencia cundió por doquier, sobre todo en la intendencia de Guanajuato y en forma muy sobresaliente en el norte de ésta. San Miguel fué un lugar de dominio absoluto insurgente; pero las revoluciones, todas las revoluciones, de cualquier parte del mundo y en todas las edades, traen elementos auténticos, dignos patriotas, limpios y sanos revolucionarios; pero, por desgracia, también se juntan a su bandera, individuos sin escrúpulos, sinvergüenzas, ladrones, asesinos, que simplemente aprovechan la ocasión y circunstancias para realizar sus actos, que nada tienen de contenido social y si mucho de desprestigio al movimiento revolucionario. De estos últimos, no faltaron algunos que se acercaron a San Miguel y dejaron sus huellas de maldad y daños que la villa y villanos sufrieron y en mucho los decepcionó del buen contenido de la insurrección, por lo que tuvieron que adoptar actitudes de defensa contra esos simples delincuentes que nada tenían que ver con las ideas de libertad y justicia que en un momento los animó en grado sumo, al grado de ser la zona de mayor efervescencia revolucionaria.

En 1811 un grupo comandado por Bernardo Gómez de Lara, apodado el Huacal, se había desarrollado en el territorio de la inmensa intendencia de San Luis Potosí. Gómez de Lara, más conocido por Huacal, era indio puro, de origen chichimeca, muy posiblemente guachichil; quien andando de aquí para allá, llegó a reunir un contingente desordenado de aproximadamente tres cientos indígenas harapientos como él, que armados de arcos, flechas, lanzas y pocas bocas de fuego y algunos animales de silla, sembraron el terror en el territorio potosino que dominaban, pues no solo perseguían a los peninsulares, sino a todos aquellos que no fueran indios y se apoderaban de todos sus bienes o los destruían.

El día 17 de noviembre de 1811 la villa de San Miguel el Grande fué atacada por el grupo de indígenas encabezados por el terrífico Huacal.

El día 12 de ese mes, habían salido de San Miguel, el viejo capitán realista Francisco Guizarnotegui y su tropa de criollos y mestizos, acompañándolos el subdelegado del lugar, el alcalde de primer voto, el único regidor alguacil mayor y la oficialidad de todo el contingente que se encontraba en la villa. La poca tropa que dejaron para custodiar el lugar, estaba atemorizada y además acéfala, por lo que cuando Huacal y su gente se hicieron presentes, entregaron las armas y se escondieron donde pudieron.

Los vecinos realistas, aún quedaban algunos, temieron algún acto del vecindario popular, que abundaba, al verse sin protección de tropa armada y bien mandada, además de que se tenían noticias ciertas de que por la comarca y aún más allá, merodeaban múltiples gavillas de insurgentes que deseaban entrar a saco en el poblado; sin embargo el pueblo se mantenía tranquilo y quieto, dedicado a sus labores cotidianas. El día 15, ya en la anochecida, un poco antes de las oraciones últimas, entró a la villa una numerosa cuadrilla de levantados, procurando ganar para sí, la adhesión del pueblo sanmiguelense, sobre todo los de origen indígena; atemorizándolos con decirles que un ejército muy numeroso, del cual ellos formaban parte, entraría en la bella villa en el curso de la mañana del día siguiente, sin embargo el pueblo plebeyo no se entusiasmó.

El comandante de los indígenas invasores se dirigió al Oratorio de San Felipe Neri, el portero de ese lugar, al verlo venir, con toda rapidez trató de cerrar el grande y pesado portón, lo que por la fuerza impidieron los levantados y arrastrando para dentro al pobre viejo, ya en el claustro lo mataron.

En la noche de ese día, se juntaron los eclesiásticos de la invadida villa y lograron convencer a los rebeldes de que abandonaran el poblado.

El día 17, siendo las ocho y media de la mañana, entró a San Miguel el temible Huacal, acompañado de un numeroso grupo de los suyos, armados con pistolas, fusiles, sables, lanzas, arcos y flechas; desde luego se apoderaron de las Casas Reales y quemaron los viejos y nuevos archivos. Huacal salió a uno de los balcones del edificio e imperiosamente mandó a los sanmiguelenses que se encontraban en la plaza, que cerraran sus casas y tiendas; orden que difundieron por las calles y plazas dos de sus allegados, gritando que iban a entrar a la villa por diversos puntos, un ejército, compuesto de indios bárbaros y desordenados, y así evitar desmanes y daños.

Algunos sacerdotes se reunieron y acordaron hablar con Huacal para defender a la villa; pasaron a las Casas Reales a entrevistarse con éste, a fin de saber la razón y causa de su presencia y a suplicarle se retirara de la villa, sin causar daños; pero Huacal, con toda majadería despreció su petición; pero siendo muy ignorante, al sacerdote Jacinto Gamiña, que por tener mala vista usó de sus anteojos para ver mejor al intruso, quien pensando en algún daño que se le podía hacer, lo trato con “palabras indecentes” y hasta trato de matarlo con un fusil.

Sin arreglar nada, la clerigalla se retiro, esperando suma de daños en la población.

Huacal, luego que se fueron los eclesiásticos, salió de las Casas Reales, acompañado de unos quince de sus seguidores y se dirigieron al Oratorio de San Felipe Neri; donde entró, dejando a dos centinelas en la puerta, con orden terminante de impedir la entrada y salida de personas; a zancadas subió a la celda del prepósito de la congregación, Manuel Elguera, y le ordenó con énfasis al sacerdote, quien se le presentó acompañado de tres religiosos, que como capitán que era el sacerdote de un contingente realista de la localidad, le entregara los soldados y las armas de la compañía que comandaba, que sabía estaban ocultos dentro del edificio del Oratorio y que si se le unían les perdonaría la vida a todos, militares y religiosos. El prepósito y los demás sacerdotes

felipenses que lo acompañaban, procuraron hacerlo desistir de su intento y le suplicaron abandonara la villa, junto con su gente y evitar daños a la población.

Cerca de una hora duró la discusión y no pudieron convencer al majadero Huacal, quien amenazaba con invadir la villa con el grueso de su ejército, que entraría por tres puntos diferentes. Habiéndose dado perfecta cuenta que dentro del Oratorio no había oculto soldado realista alguno, ni armas, finalmente se retiró Huacal de la casa de la congregación.

Mientras tanto, el subdelegado y comandante militar de la villa, Miguel María de Malo, que ya había regresado, no obstante la ninguna confianza que tenía de la conducta que observaría el pueblo de San Miguel, dado su pasado revolucionario, trataba de convencerlo de lograr su apoyo, y para ello mandó varios agentes para que hablaran con la gente proletaria; uno de ellos fué el vecino Máximo Chagoya, quien recorrió barrio tras barrio, invitando a los habitantes a unirse a la defensa de la villa.

Para este momento, ya se formaban gruesos grupos de sanmiguelenses en las calles, callejones y plazas, observando y comentando lo que sucedía.

El subdelegado Malo llamó a su presencia al sargento primero de patriotas distinguidos, o sea el regimiento de Fernando VII, Ignacio Navamuel; también al cabo del mismo cuerpo Francisco Aguado y al sargento de infantería urbana Mariano Guevara, quienes le informaron de la buena disposición de la tropa lugareña y les ordenó que con todo secreto y silencio se reunieran encabezando a sus soldados en el corral del colegio de San Francisco de Sales. Desde ese sitio salió Navamuel a traer todos los rifles, pistolas, cartuchos, sables y lanzas que tenían guardadas en un lugar muy privado y secreto; ocultando las armas bajo su amplia capa atravesó por donde estaban los aguerridos invasores, sin dar a sospechar nada; el cabo Aguado salió a disponer y situar a la plebe

y citar a los vecinos que encontrara, para que se concentraran en los corrales del colegio felipense y esperaran aviso del subdelegado.

Con iguales y cuidadas precauciones, Malo mandó algunas personas conocidas y de su confianza, a que se metieran entre los grupos del pueblo, a enterarse de su disposición, y siendo esta favorable a los intereses de los sanmiguelenses, les instruyeron que al repique de campanas, se reunieran a la tropa.

Cuando todo estuvo dispuesto, el subdelegado ordenó saliera la tropa con todo silencio y precaución y empezaran a sonar sus tambores hasta que estuvieran cerca de la plaza principal, donde debían reunirse con los grupos del pueblo, que ya habían arrancado para allá.

Mientras lo anterior sucedía, Huacal estaba, de vuelta del colegio de los oratorianos, en las Casas Consistoriales, disponiendo que el español Vicente López, a quien había aprehendido y asegurado con grilletes, se confesara con un sacerdote, para luego pasarlo por las armas; mientras esto sucedía, Huacal se condujo al convento de las monjas de la Purísima Concepción, a fin de sacar de allí al párroco de la villa, que se había escondido en ese lugar, y además para apoderarse del dinero que se suponía estaba oculto en el convento.

Las campanas sonaron, el pueblo con entusiasmo se lanzó y tomó todas las bocacalles de la plaza mayor y la tropa llegó a la misma, iniciando un fuego graneado de fusilería, que llenó de sorpresa a los invasores, quienes se desordenaron totalmente y empezó la confusión entre ellos, tratando de escaparse a toda carrera por las calles o metiéndose rápidamente en las Casas Reales.

El sargento realista Nicolás Vázquez y el soldado de caballería Juan de Dios González, ambos integrantes del regimiento de la Reina, aún estando desarmados, al ver el desorden de los asaltantes, se arrojaron contra los centinelas de la puerta de las Casas Reales, los desarmaron, los aprehendieron y los metieron al edificio y con sus propias armas

detuvieron a los dos guardianes que cuidaban la puerta de la cárcel, donde estaba el gachupín detenido y encapillado. Encerraron a los centinelas en la misma prisión y González se echó en hombros al español, aún engrillado, y lo llevo a una herrería cercana a quitarle las esposas y luego lo condujo a su casa.

Huacal, calle abajo, iba llegando al convento de las monjas de la Purísima Concepción, cuando se escuchó el repique de las campanas, detuvo su marcha y le preguntó al pueblo, que a distancia lo seguía, la razón del sonar, recibiendo por contestación una tupida lluvia de piedras, que le arrojaban las gentes; atemorizado huyó, el populacho lo persiguió y casi en la orilla de la población, el dragón del regimiento de la Reina, de apellido Centeno, le dió alcance y lo detuvo, abrazándolo fuertemente, mientras un rebelde cogió por detrás a Centeno y le dió una puñalada en la espalda, de la que horas después murió. La multitud se abalanzó y tomaron prisioneros a Huacal y a su eterno compañero Míreles y los condujeron, en medio de gran gritería y proliferación de injurias, a la cárcel de la villa. Por todas partes el pueblo persiguió a los rebeldes, varios fueron detenidos y algunos lograron huir. Máximo Chagoya, ayudado por una frutera llamada Juana, en la plazuela que está frente al colegio de San Francisco de Sales, detuvieron a uno de los principales jefes de los levantados y lo llevaron a la prisión.

El día 18 por la noche, en el interior de la cárcel de la villa de San Miguel el Grande, se les privó de la vida a Bernardo Gómez de Lara, alias Huacal, y a su compañero inseparable José Dolores Míreles, y al día siguiente, desde las once de la mañana se colgaron sus cuerpos en la horca que siempre estaba en el centro de la plaza principal, para que quedaran en expectación pública, y se retiraron hasta las tres de la tarde.

El siguiente día, por la noche, fueron matados dentro de la cárcel los compañeros de Huacal: Diego Ibarra, Antonio Espinosa, Manuel Vázquez, Onofre Alvarez, Julián Salazar, Pedro Guevara, José María Ramírez, José María Castillo, Juan José Salazar, Guadalupe Ramírez y José Ramón Guerrero; cuyos cadáveres al día siguiente fueron puestos a

la vista del público en la plaza mayor de la villa; otros detenidos, en cantidad de siete, fueron liberados por no encontrárseles responsabilidad alguna.

Huacal, bien ganada tenía la fama de que no luchaba por los principios de los insurgentes, sino sólo por el afán de hacer daño a todos aquellos que no fueran indios, razón por la cual los sanmiguelenses, españoles, criollos, indios, mestizos y demás castas, se unieron por única vez desde que se inicio el golpe libertario, porque Huacal y su gente no representaban, ni luchaban por los ideales de la mayoría de los insurrectos.

Los habitantes de San Miguel, desde el principio, y aún antes, de dar inicio la revolución de independencia, demostraron, salvo los españoles y algunos criollos, ser adeptos a los prolegómenos libertarios del nuevo México, que se avecinaba; razón por la cual no permitirían que individuos sin ideales libertarios y de justicia, interrumpieran su vida, no plácida sino inquieta por perseguir y hacer todo lo posible por lograr el triunfo de su causa: la independencia de México.

GUANAJUATO A TRAVÉS DE LA HISTORIA DE LOS
MONUMENTOS
MUEBLES UBICADOS DENTRO DEL CONTEXTO URBANO
(PROYECTO DE CATALOGACIÓN)

Lic. Ernesto Camarillo Ramírez.
Fernando Ramírez Hernández

La ciudad de Guanajuato, es uno de los sitios con mayor reconocimiento a nivel mundial, debido a la importancia histórica que guardan sus monumentos, y esto se magnifica, adquiriendo un peso específico, después de ser declarada: “*Ciudad Patrimonio de la Humanidad*”.

Ahora bien, acerca de Guanajuato capital se han realizado varios recuentos sobre su historia y la repercusión de ésta en la escena nacional¹, hecho que sin duda ha contribuido entre otras cosas a reforzar el discurso que ha validado la importancia de la ciudad en ámbitos como el político, social, religioso, económico, etc., tanto en la esfera local y nacional como la internacional. Sin embargo, lo que se esboza en este breve escrito es la idea de hacer una parte de la historia de Guanajuato basándose primordialmente en una revisión histórica de la ciudad a través de los monumentos muebles localizados dentro del contexto urbano de la entidad².

Es por lo anterior que entenderemos como *monumento mueble* para esta investigación, a las esculturas o figuras ornamentales, ya sea de cantera,

¹ La mayor parte de los recuentos o historias acerca de la ciudad de Guanajuato, o que hacen referencia a ella en diferentes periodos históricos, tienen como principal fuente a los documentos escritos (trabajos de archivo), y/o a las fuentes orales.

² Hacer una historia a partir de los monumentos muebles situados en el contexto urbano de la ciudad, implica realizar una historia de aproximadamente los últimos cien años, lo cual de alguna manera es hablar de la historia de bronce de la ciudad.

bronce u otros materiales, que han servido para resaltar, conmemorar u homenajear algún hecho o personaje importante dentro de la historia local, regional, nacional e incluso internacional.

Nuestra ciudad cuenta con una buena cantidad de monumentos muebles como los ya descritos, ubicados en las plazas, jardines, glorietas, parques, etc. Si bien al visitante estos le son novedosos, para el guanajuatense, se han vuelto un simple objeto, que aunque este ahí pareciera que no existe (a menos que no sea para imprimir alguna firma o expresar su amor por otra persona). Por lo que es allí, donde radica no solo la importancia de rescatar el monumento como objeto de arte, meramente ornamental, sino revalorarlo como un documento histórico, símbolo de un momento determinado para la vida de la sociedad guanajuatense.

Es en los organismos internacionales donde se han preocupado por el patrimonio cultural de la humanidad y han lanzado varios decretos, cartas y reglamentos para su catalogación, conservación y preservación; los cuales han sido seguidos al pie de la letra para fundamentar y realizar una tarea de rescate como esta.

Empero, con un proyecto como el descrito, en el que se pretende catalogar, conservar y preservar a los monumentos considerados como bienes muebles, circunscritos dentro del contexto urbano, que son poco protegidos por la ley debido a apreciaciones anticuadas sobre el valor histórico de algunos objetos que le dan vida a una ciudad. Existe la necesidad de modificar la Ley federal que se refiere a la protección de los bienes muebles, y específicamente a la de los monumentos históricos y artísticos, principalmente, que se adecue a las exigencias actuales no sólo de la ciudad de Guanajuato, por ser el caso, sino de cada ciudad que así lo crea conveniente.

Las categorías que pueden tener estos monumentos históricos a que nos referimos en el escrito van desde los religiosos, pasando por los civiles,

militares, naturales, y artísticos, entre varios más, y que en Guanajuato, como otras ciudades se tiene una buena cantidad de ellos.

Centrándonos en el monumento como elemento de reconstrucción del pasado, éste nos ofrece, entre otras opciones de estudio, la de saber las condiciones económicas que prevalecía en el lugar; las inquietudes o preocupaciones de su gente, sus ideales, sin dejar pasar la posibilidad de entrar en las tendencias historiográficas de la época en que se colocaron una buena parte de ellos. Cabe mencionar que de acuerdo a los monumentos considerados para estudiar, estamos hablando principalmente de una historia catalogada como de bronce, por ser obras construidas en su mayoría por la clase social pudiente política o religiosa por citar algún ejemplo.

Los monumentos históricos que conforman la historia de bronce, han recibido poco interés en su conservación, ocasionando que parte de este patrimonio se vaya deteriorando, debido por una parte al desconocimiento de lo que representan histórica o artísticamente para la ciudad, por lo que al estar expuestos a la intemperie son destruidos en su mayoría por los propios ciudadanos, ya que el deterioro causado por el paso del tiempo es el normal después de un tiempo determinado de exposición.

Ya que no se tiene una idea clara de cuántos son y en qué estado de conservación se encuentran, es que se tiene la inquietud, primeramente, de elaborar un catálogo de monumentos donde se recoja información que sirva para cubrir tres aspectos fundamentales: el rescate de la memoria histórica del monumento, la evaluación de su estado actual de conservación, para actuar en consecuencia (si es necesario), y finalmente la búsqueda de datos pertenecientes a la casuística o anécdota del momento en el que fue gestada la idea o develado de dicho monumento.

El monumento por estar siempre ahí, creemos que su función primera y única es la de adornar un espacio público, olvidándose que aparte del

valor artístico y estético que guarda el objeto, también tiene un valor histórico el cual es el que se pretende rescatar.

Y en la medida en que esto ocurra tendremos mayores elementos para conservar nuestro pasado próximo.

Uno de los usos que puede tener esta información es, que a partir de que se conozca cuántos monumentos hay en la ciudad y dónde están, se podrán tomar medidas a futuro relacionadas en un primer momento con una política de colocación de monumentos, para evitar una colocación arbitraria en la entidad.

Una revisión de la historia de Guanajuato a través de sus monumentos permite rescatar, entre otras cosas la memoria colectiva-anecdótica, una historia que se conforma con el tiempo, y que es este el que se encarga de ir borrando el paso de las generaciones.

¿Quién recuerda ahora las circunstancias en las que fue develada la estatua del Hidalgo que esta frente a la entrada de la Alhóndiga?, o ¿cuánto tiempo permanecieron cubiertas las estatuas de la Paz o el Hidalgo de la Presa de la Olla?, o ¿dónde estuvo ubicado el Jardín del Minero, que esculturas tenía y por qué fue cambiado de lugar ?.

Estos son entre otros muchos datos que el tiempo se ha encargado de velar y es parte de lo que se pretende rescatar para que las nuevas generaciones las conozcan y transmitan a las siguientes.

DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DE APASEO EL ALTO

Francisco Sauza Vega

Documento N° 4

“ Un sello de armas españolas que dice:
Carolus IV Dios Guarde.

Hispaniarum Rex - una cruz - un quartillo
sello quarto, un quartillo, años de
mil ochocientos quatro y ochocientos cinco
AGN, Ramo Tierras, Vol.2675, Exp.11, fs 1 - 16

1802

“ Decreto para la Fundación de Apaseo el Alto ”

Un sello de armas españolas que dice: Carolus IV D.G., Hispaniarum Rex, una cruz, un quartillo, sello quarto, un quartillo, años de mil ochocientos quatro y ochocientos cinco.

Don José de Yturrigaray, caballero profeso de la Orden de santiago, Teniente General de los Reales Ejércitos, Virrey Gobernador y Capitán General de esta Nueva España, Presidente de su Real Audiencia, Superintendente General, Subdelegado de la Real hacienda, Minas, Azogues y Ramo del Tabaco, Juez Conservador de éste, Presidente de su Junta en el mismo Reyno, etc...

A consecuencia de Superior Despacho de veinte y cinco de noviembre de mil setecientos setenta y tres (sic), librado a pedimento de los Naturales del Pueblo de San Andrés Apaseo el Alto, jurisdicción de Celaya, en los autos seguidos en la parte del Excelentísimo Se[ñor Mar]qués de Bélgida

sobre restablecimiento d[e] dicho Pueblo, se procedió al repartimiento de las tierras que por fundo legal le fueron mercedadas. Posteriormente en virtud de Superior Decreto de seis de Noviembre de ochocientos dos, proveído a instancia de los mismos Naturales que reclamaron el expresado repartimiento, se ejecutó otro nuevo, con cuyas diligencias dio cuenta el Comisionado, y encargadas a los Indios presentaron el presente Escrito: Excelentísimo Señor: Don José Manuel Vallarta Solicitador de Indios, por el Alcalde, Regidores y demás Oficiales de República y Común de Naturales del Pueblo de San Andrés Apaseo el Alto, jurisdicción de Celaya, en el Expediente sobre repartimiento de Solares, su estado supuesto, como mejor proceda Digo: que aquel Subdelegado ha cumplido exactamente con el Superior Decreto de ocho de Noviembre de ochocientos dos. Procedió ya su Comisionado Licenciado Don Luis Fernando Romero al Repartimiento que se ordenó con tal igualdad que si no fueron los tres o cuatro preferidos anteriormente, ningún otro quedó quejoso. En la operación no hubo otro reclamo que el que hizo fojas ochenta y nueve el Arrendatario de la Hacienda de Señor San José, sin atender no solo a la clara justicia de mis partes para su restablecimiento y aplicación de las seiscientas varas por todo rumbo, que es lo único que se les ha reintegrado, pero ni aún a los allanamientos del principal Apoderado del Dueño de la finca hechos, no pudiéndose resistir a di[cha] justicia y mucho menos a lo resuelto sobre el particular. A presencia de lo expresado bien constante en el Expediente, es claro que no les queda a los Indios de Apaseo en cuanto al punto de que se trata mas que pedir que la Superior aprobación del repartimiento, por no estar sujetos a reclamos de los pocos que no lograron aquellas ventajas que habían conseguido anteriormente con perjuicio del Común y que por esto dieron motivo a que se hiciese uno nuevo, más también es claro que el referido repartimiento y las actuaciones que precedieron como presupuestos forzosos les ministran las pruebas más irrefragables de la necesidad en que los ha dejado, y unos fundamentos muy graves para solicitar se les remedie en uso de la acción, que para ello se les franquean las muchas Cédulas y Reales disposiciones de la materia. Lo primero que resultó es, que el vecindario de aquel Pueblo se presenta más que de ordinario. Cuando el que se compone de solo cuarenta familias ya lo reconoce

nuestra ley; pues le ordena que nombre sus Oficiales de República, teniendo como tiene doscientas treinta y siete el de Apaseo, con cerca de mil individuos, verá Vuestra Excelencia que con efecto es cuantioso y extraordinario su número. El mismo Comisionado extendió el Padrón donde se hayan todos nombrados y listados y lo extendió, habiéndolos a su presencia, sin contradicción de los que antes habían ocultado varios, y que se hallaban por lo mismo, empeñados en descubrir cualquier abultamiento, así porque no saliese a[relucir la] primera falsedad, como por su interés [de] que en lo dicho no cabe duda. Resultó así mismo justificado con no menos exhu[be]rancia, que hecho el repartimiento entre los actuales cabezas de familia, sin contar para nada a los que breve lo serán o los que están para casarse y próximos a tributar o tributando ya de solteros (que es decir, con igual derecho para que se les den las tierras que han menester) solo tocó a cada una un solar de cincuenta varas de frente y ciento de fondo: que a muchos se colocaron en los terrenos más inservibles, que no se pudo separar un palmo a fin de que sembrado por todos de la manera que previenen las Leyes, tuviesen de que sacar los gastos comunes que a cada paso se ofrecen, y que el Camino de las Partidas que tantos perjuicios les ha acarreado y les acarreará, quedó aunque un poco más reducido por dentro del mismo pueblo.

He aquí por consecuencia la grave necesidad en que todos se hallan, tienen las actuales familias en que vivir, tienen ya donde formar sus albergues. Apenas les bastará para esto, aunque más les estrechen; porque ellos lo más que han menester es un Oratorio que al mismo tiempo les sirve de sala y de custodiar los Santos de su devoción (loable costumbre de todos los Indios del Reyno, que ha producido el buen efecto de mantenerlos e irlos aficionando a nuestra Santa religión), una recámara donde acostarse, una cocinita donde condimentar sus alimentos, hacer sus tortillas, y además un corralito para sus pocas bestias, cría de marra[nos] o gallinas, un lugar donde colocar una troje, aunque sea de madera, y un patio a cuyo rededor se ubique todo esto. Pues regula mayor economía el terreno que ha de ocupar y muy poca tierra ha de encontrar sobrante.

Una vez repartida entre las actuales familias toda el área que produjeron las seiscientas varas aplicadas a ellas, de modo que no quedó un palmo

para la Comunidad ¿ Dónde se han de colocar los que están próximos a casarse, los que ya van a formar otras nuevas familias ? Pretender que se alojen en los albergues de sus padres, sobreexponerlos a las discusiones que siempre atrae la compañía de diversas familias, es pretender un imposible, porque si para una apenas basta. ¿ Cómo ha de haber para dos ? No lo he dicho todo. Todavía veremos la urgencia de aquel infeliz Pueblo, si entendemos la consideración a las necesidades que rodean a todo viviente.

Ellos de preciso, se han de alimentar, de otra suerte no podrán conservarse. Han de vestirse y acudir a sus demás menesteres, como que no vive el hombre solo con el pan. Ellos tienen sobre sí el tributo: las obenciones eclesiásticas: la paga de sus entierros, bautismos y casamientos de sus hijos.

Todos sabemos, hablando generalmente de los Indios del Reyno, que lo referido no lo sacan de otra cosa que de sus siembras. Por esto quizá y siquiera los Soberanos siempre cuidaron providentísimos de expedir las ordenes más estrechas sobre que se les abasteciese de tierras suficientes ¿Y dónde han de hacer los de Apaseo esas siembras? ¿Qué tierra les ha quedado para []nen alguna de las actuales familias, supuesto que las que les han tocado apenas les alcanzan para sus albergues?

Sin embargo, quiero suponer que estrechando estos les sobre algún terreno de quince o veinte varas, o sea la mitad: nunca podrán sembrar en él sino un puño de maíz que bien logrado solo rendiría tres o cuatro sacas de mazorca ¿Con estas se han de mantener y acudir a sus obligaciones? No tendrían para dos semanas, y las demás perecerían como perecerán si no se les socorre su necesidad, o habrán de andar errantes sin domicilio fijo, en solicitud del sustento que es lo que hasta aquí han hecho, y lo que pensaron remediar con el restablecimiento de sus tierras.

No nos cansemos, la urgencia en que hoy se hallan mis partes es manifiesta, como expuse arriba. Esta y otras muchas experiencias la han mostrado acaso, por ellas puede decirse que no ha ocurrido en iguales circunstancias pueblo alguno, a quien no haya sido preciso aplicarle más tierras.

¿Y ha de ser el de Apaseo el Alto tan desgraciado que se deje con ella? Es por ventura de peor condición que los otros? ¿No sufre las mismas

cargas? ¿Se hallan libres sus habitantes de las urgencias que a todos rodean? ¿O han cometido algún delito por el cual deben ser privados del remedio con que se les ha ocurrido siempre? No habrá sensato que lo afirme. Luego también a ellos como a los otros se les debe proveer de las tierras que tanto han menester.

Son muy expresas, decisivas y justas las Reales Disposiciones que así lo [previe]nen y a mi corto entender, no hay caso en que se puedan dejar de cumplir (al menos de los ordinarios) por más que a una primera vista aparezca que lo resiste el dominio privado de las tierras, transferido o mercedado, desde los principios sin perjuicio de dichos abastecimientos.

La Real Cédula de cuatro de junio de seiscientos ochenta y siete, manda que en conformidad de la ordenanza de Superior Gobierno de veinte y seis de mayo de mil quinientos cincuenta y siete años, señale generalmente a todos los Pueblos de Indios para sus habitaciones y sementeras, seiscientas varas por los cuatro vientos de Oriente, Poniente, Norte y Sur: y que si fuesen más que de ordinaria vecindad cuiden las Reales Audiencias y los Excelentísimos Señores Virreyes que se les provea sin limitación de las más tierras que necesiten.

Y aunque por parte de los labradores se ocurrió a su Majestad reclamando tan justa Providencia, y se les expidió su Real Cédula de doce de julio de seiscientos noventa y cinco, no reformó la anterior, sino en cuanto a que la medida de las varas que les aplicó no se hiciese desde la última casa, sí desde las Iglesias o centro de las poblaciones.

Quedó sin duda en su fuerza y vigor. Lo ha declarado así el mismo Soberano (a cuya Majestad toca) con el hecho de ordenar igualmente, por Cédula de siete de mayo de setecientos ochenta y cinco, que se substancien y determinen los pleitos que sobre el particular se ofrezcan entre unos y otros, con arreglo a las citadas anteriormente.

Bien que no sea [nece]sario ocurrir a esta para conocerlo así, cuando la de doce de julio de seiscientos noventa y cinco lo demuestra.

¿Y qué diremos de otras disposiciones tanto anteriores como posteriores? ¿Qué de las Leyes que nos rigen y rigen la materia? No se ve otra cosa en nuestro Código que el mayor empeño, recomendaciones repetidas, sobre que a los Indios se les den tierras bastantes y aguas suficientes, no solo para que vivan, sino para que siembren, como que en ello se

interesan el Estado y la Corona y aún la Religión; porque teniendo los Indios tierras que cultivar, tienen de donde sacar su manutención y el Tributo y el Público, más preciosos y copiosos frutos que consumir, pues ya han observado los Políticos que ningunas las producen mejores que las subdivididas en suertes pequeñas y cultivadas por manos de sus dueños, y porque solo así no andan los Indios dispersos en busca del sustento, y reciben mejor toda doctrina y el pasto espiritual.

La Real Cédula de primero de Noviembre de mil quinientos noventa y uno, expedida para que se restituyesen al Fisco las muchas tierras Realengas que entonces había, no se descuidó en atender a los Indios, previno al mismo tiempo, se les dejasen todas las que hubiesen menester, así para sus albergues y siembras, como para ejidos donde pudiesen poner sus ganados. Y lo mismo ha hecho ahora, después la Ordenanza de cuatro de Diciembre de setecientos ochenta y seis, en su artículo setenta y uno, pues sin embargo de que con la justa mira de fomentar y extender el cultivo de la Grana en todos los terrenos que se hallaren a propósito, atendiendo a que si antes se criaba con abundancia en muchas Provincias de este vasto imperio, hoy se haya reducido esto a lo de Oaxaca, encarga a los Señores Intendentes, reparta a los que quieran emprenderlo, tierras realengas, y aún las desocupadas y abandonadas de privado dominio, pero también previene sin perjuicio de las que deba disfrutar todo Pueblo, a los que es mi soberana voluntad (añade en ella el Monarca que la mandó formar y publicar para su observancia) se les apliquen a que gocen de una competente dotación de bienes raíces.

¡O que si me pusiera a citar todas las disposiciones del caso, llenaría muchos pliegos! ¿Pero como no, si providentísimos nuestros justos y benignos Reyes, nunca olvidan repetir los más estrechas Ordenes con tan importante objeto?

Es cierto que las tierras que c[edió] al Pueblo de San Andrés Apaseo el Alto son todas de particulares. No hay otras por rumbo alguno que las que forman las Haciendas colindantes. Lo indican así las actuaciones todas del expediente. Y aunque en él no obran sus títulos, debo suponerlas propias de ellas, pues se hallan en su posesión, y he visto que con tal representación fueron citados.

¿Pero qué importa o qué impide que lo sea para que de ellas se les de a mis partes lo más que han menester con urgencia, sobre las seiscientas varas que les fueron aplicadas, si dichas Reales Cédulas mandadas observar por la de siete de mayo de setecientos ochenta y cinco, no las exceptúan de tal abastecimiento. No lo he dicho todo ¿Qué importa si no habiendo otras de ellas, quieren y ordenan estas Cédulas que surtan a los Indios con las precisas, dejando al Real Erario sujeto a reemplazar a los dueños de lo que se les quite?

No es razón. No la de que cerca del Pueblo de mis partes no haya tierras baldías y las que lo rodean sean de particular dominio, para que se les dejen de aplicar todas las que han menester, según su número y aumento que en el día tiene.

También es cierto que este debe su origen a la liberalidad o conveniencia del Ilustre Progenitor de los Excelentísimos Señores Marqueses de Bélgida.

Más no por esto deja en el día de ser pueblo como los otros, a quienes ordena el Rey se provean de tierras suficientes. Logran como todos el honor de ser sus amados vasayos. Son de la misma casta de aquellos que tanto recomiendan las Leyes del caso. Ellos pagan igualmente el debido tributo: tienen sobre sí las mismas cargas y obvenciones eclesiásticas. Finalmente viven como todos, sujetos a las necesidades de esta vida humana: han de comer, han de vestir: y se hayan con la obligación de dar de comer a sus familias.

¿Y porqué no se les ha de proporcionar el manantial de donde quiere su Majestad que todos saquen lo preciso para acudir a lo dicho? Son acaso por aquel origen y porque fueron establecidos con cuantos requisitos pueden apetecer los pueblos de peor condición que los demás, como pregunté antes?

Lo contrario debe suponerse: que son de mejor condición, y que por ésta razón más que a otro destituido de tales circunstancias debe ser atendido, con lo que quiere el Monarca se atienda a todos.

Mucha es la recomendación del Excelentísimo Señor Marqués de Bélgida: muchos sus servicios, todos dignos de mayor atención. Por ellos y los de sus antepasados, han merecido exaltar su casa a la esfera en la que hoy se haya; pero no llega a la que tienen los Soberanos. Pues si de

sus tierras: de las pertenecientes a su Real Patrimonio, quieren se den a los Indios sin limitación cuantas necesiten. Si no eximen estas de que en ellas se hagan a los Pueblos semejantes surtimientos ¿Cómo se han de eximir aquellas otras?

Ya vimos que a pesar de la primera oposición (no de dicho Señor Marqués, sí de su Apoderado) se restableció el pueblo antiguo de San Andrés Apaseo, por hallarse ya con los Indios necesarios que antes le había quitado la cruel epidemia del siglo anterior, y se le aplicaron de pronto las seiscientas varas que cualesquiera reducido debe tener.

Luego, aunque milite aquí aquella poderosa recomendación, una vez que estos las necesiten según queda demostrado por el aumento de su número, puedan pedir más tierras y se les deben de conceder. Es el mismo su derecho para esta pretensión que el que tuvieron para la otra.

El referido apoderado no ha hecho, ni hará mal en defender y oponerse a que se defalque alguna porción de las posesiones de su apoderante; pero estoy en la inteligencia que siendo tan arreglada a las ordenes del Soberano la última solicitud de mis partes, no se opondría a ella éste, como no se hubiera opuesto tampoco a la primera.

Ya se ve ¿Qué como lo había de hacer si el mayor timbre de la grandeza consiste en ostentar una ciega obediencia a los preceptos de los Príncipes?

¿Cómo lo había de hacer cediendo en beneficio o siendo su deferencia para conservar un pueblo que fue hechura de su glorioso ascendiente, Fundador de la de la cual se jacta Señor? No puede creerse.

No se diga por esto que mis partes solicitan se les haga el reemplazo de lo que les falta y han menester, según el número a que hoy llegan precisamente en las tierras de la Hacienda de el Señor Marqués de Bélgida, sin embargo de haber sido la que dio al Pueblo las primeras tierras para su establecimiento.

La vicisitud de los tiempos y los diversos trastornos que ha padecido, h[an] mudado sus antiguas circunstancias y franqueado otros derechos. Lo tienen inconcuso para que se les haga dicho reemplazo, por donde haya más proporción y cause menos perjuicio.

Es puntualmente lo que previenen las Reales Cédulas citadas. Es lo que han observado constantemente la práctica en su cumplimiento y puede ser toque el sufrirlo a otras de las varias que lindan con él.

Declarada la solicitud de mis partes y hecho ver sus graves fundamentos, solo resta demostrar los que exigen la aprobación del repartimiento último. Ya lo dije, se hizo con total arreglo a lo ordenado, no reclamado por parte alguna. En el se guardó tanta igualdad que nadie asegura le tocó de más o de menos un palmo de tierra. Todos lograron la misma proporción. Y aunque es verdad que a unos se pusieron en las orillas del Pueblo y a otros en el centro, y esta es la única que se nota; pero fue porque era imposible colocarlos a todos en un mismo lugar. Están hoy la diligencia y el Mapa que son el desengaño. Con que porque sientan los que anteriormente fueron distinguidos con perjuicio de muchos, que no se haya hecho ahora con ellos lo mismo, no tienen derecho ni justicia para pedir contra el repartimiento providencia alguna.

Sobra repetir, que en todo se cumplió con lo ordenado por esta superioridad. Menos razón tuvo el Arrendatario de la Hacienda de San José para [oponer]se al susodicho repartimiento. Si ya se ventiló el punto del repartimiento del Pueblo de Apaseo. Si se consideró justo aplicarles seiscientas varas por todo rumbo, y con efecto se les aplicó ésta tierra.

Algo más. Si se allanó ya el Apoderado principal de la mencionada finca, que se le diese con la condición de que no se le habían de exceder de ella, poniéndose al intento las correspondientes mojoneras, y que en caso que las desamparasen mis partes, se había de devolver a su primer dueño según se percibe del Escrito que testimoniado obra en el Despacho del principio.

¿Que arbitrio, qué acción o qué derecho tenía aquel para dicha oposición? No hay duda que ahora se advirtieron algunos yerros de la primera medida. Tampoco la hay en que se enmendaron, reintegrando a mis partes lo que les faltaba y no se les dio entonces hasta completarles sus seiscientas varas; pero no habiendo hecho en esto mas que dar el debido lleno a lo determinado en el asunto y cumplir exactamente con las piadosas intenciones del Rey, ya verá vuestra Excelencia que tampoco produjo el hecho acción alguna para reclamarlo.

En atención a todo lo expuesto y a lo que la Ley ordena sean exequibles las expedidas a favor de los Indios, la integridad de Vuestra Excelencia, sin embargo de las referidas contradicciones y cualesquiera otra que se haga de nuevo, aprobando el último repartimiento, se ha de servir mandar en observancia de las citadas Reales Disposiciones, se les libre a mis partes el Despacho oportuno para que el anterior Comisionado, acompañado del mismo Perito, regulen con equidad y prudencia las más tierras que necesiten, según su número y circunstancia en que hoy se haya su Pueblo, señalando aunque sea un corto pedazo para fondos de Comunidad y otros para Cárcel, y a fin también de que pasen a reconocer por donde se les pueda dar este aumento, que haya más proporción y cause menos perjuicio, dejándolo si puede ser repartido entre todos los colindantes, para que les toque poco, con prevención de que hechas las referidas diligencias sin despojar a nadie, citando y reemplazando a los que deban suplirlo a esta Superioridad caso de que lo resistan y quieran defenderse, y venidas que sean, se me entreguen con el expediente para promover en su vista, lo que convenga a mis partes. Así en cuanto a lo principal, como en cuanto se retire del centro de su Pueblo el camino de las Partidas que les origina el mayor perjuicio.

Por tanto. A Vuestra Excelencia suplico se sirva en todo hacer como he pedido que es justicia, juro en forma lo necesario, etcétera. Licenciado Francisco José Eustaquio Guerrero. José Manuel Vallarta. Sigue.

En su vista mandé darla al Señor Fiscal Protector, quien expuso la siguiente respuesta. Excelentísimo Señor. El Fiscal de la real Hacienda encargado de la Protectoría de Indios, dice: que conforme a lo prevenido en Superior Decreto de ocho de Noviembre de ochocientos dos, se repartieron nuevamente entre los Indios que componen el Pueblo de Apaseo el Alto, las tierras que se les dieron por razón de su fundo legal, procediéndose en la operación y en las diligencias concernientes a ella, con todo arreglo y exactitud, de suerte que no se advierte defecto ni falta alguna y los Indios han quedado contentos y piden se aprueben dichas diligencias; pero al propio tiempo exponen que de las mismas se acredita lo numeroso de su vecindario y lo estrechos que están con solo las seiscientas varas de tierra por cada rumbo, en cuya virtud pretenden se les den conforme a las Reales Cédulas de la materia, las más tierras que

necesitan para su cómoda extensión y subsistencia. Esta solicitud efectivamente es justa y fundada en las resultas de las actuaciones practicadas por el Subdelegado de Celaya, en cumplimiento del citado Superior Decreto, pero a fin de asegurar más la justicia y éxito de la providencia que se dicte, Vuestra Excelencia siendo servido podrá mandar se li[bre] al Señor Intendente de Guanajuato, para que con los conocimientos prácticos que le asisten, informe lo que esti[me] conveniente, aprobando Vuestra Excelencia desde ahora, las diligencias practicadas sobre el repartimiento de las tierras del fundo legal, hecho entre los Indios de Apaseo. México diez y seis de marzo de mil ochocientos cuatro. Borbón.

Con la que me conformé en Decreto de veinte y dos del mismo, en virtud por el presente, ordeno al Señor Intendente de Guanajuato informe lo que estime conveniente, acerca de la nueva solicitud de los Indios del Pueblo de Apaseo el Alto, a quienes devolverá este Despacho para que le archiven y custodi[en] como Documento con que puedan acreditar en todo tiempo [la] aprobación [de] este Superior Gobierno, de las diligencias practicadas sobre el repartimiento de las tierras del fundo legal hecho entre los dichos Indios, quienes si necesitaren testimonio de dichas diligencias, ocurrirán a solicitarlo. México y abril y diez y ocho de mil y [ochoci]entos cuatro. Yturrigaray, rúbrica.

Por mandado de su Excelencia, Joseph Ignacio Negreiros y Soria, rúbrica. Derechos, seis pesos y de costos con el papel, cinco pesos y cuatro reales. Lo juro.

Vuestra Excelencia aprueba las diligencias practicadas sobre el repartimiento de las tierras del fundo legal, hecho entre los Indios del Pueblo de Apaseo el Alto, y ordena al Señor Intendente de Guanajuato, informe lo que estime conveniente sobre la nueva solicitud de ampliación de terrenos de dichos Indios. Asistido, una rúbrica.

Padrón General que comprende el número de los que no son de obligaciones, que son compradores de tierras.

Nombre	Edad	Estado	Oficio
Antonio Guerrero	63		Comerciante de tienda
María Antonia Fonseca	39		
Lucas González	60	Casado	Labrador
María Antonia	37		
Margarito González	26		
Antonio González	3		
Julián González	2		
Andrea Arebalos	62	Viuda	
Marcos Fonseca	17		
Carmen Fonseca	15		
Guadalupe Fonseca	7		
María Valentina	13		
Santiago Ávila	61	Casado	Comerciante
María Toral Piedra	28		
Bitoriano Cárdenas	50	Casado	
María Josepha Bacilio	36		
Pioquinto Rodríguez	60	Casado	Labrador
María Dolores	30		
Luis Rodríguez	19	Casado	
María Eligia Rodríguez	29		
José María Escamilla	60	Casado	Labrador
María Juana Vega	60		
Rosalillo Escamilla	60		
Doro Escamilla	3		

Antonio Escamilla	6		
Marcos Escamilla	3		
María Donaciana	11		
Estefanía Escamilla	8		
Antonia Escamilla	20		
Familia			
José Lara	36		
María Candelaria	23		
José Germín Lara	5		
Julio Lara	1		
Nombre	Edad	Estado	Oficio
Familia			
Ologio Herrera	51	Casado	Labrador
María Leonicia	60		
María Refugio	18		
María Guadalupe	8		
José Luis Herrera	6		
Familia			
Ignacio Téllez	60	Casado	
María Martínez	29		
Francisco Téllez	6		

Notas al margen

José de Yturriagaray
Una rúbrica

En el pueblo de Apaseo de Chichimeco por el Excelentísimo Señor Virrey. En A go. Los naturales intantan en atención de Don Luis de Velasco fue quien nos Accinó (sic)

El Arzobispo Don Juan Antonio Vizarrón, hasta el año 40 sobrevino en su tiempo la horrible epidemia de Matlazáhuatl.

Autoridades Mayores.

Transcripción paleográfica de Francisco Sauza Vega

LUCIO MARMOLEJO Y SU DESEMPEÑO PROFESIONAL EN EL GUANAJUATO DEL SIGLO XIX

José Andrés Márquez Frías

En el quehacer de la Historia se encuentran fuentes que se traducen importantes para abordar y enriquecer el tema que el historiador piensa investigar; éstas pueden ser de Historia Universal, Nacional, Estatal o Local; así como crónicas, informes de gobierno, memorias personales y gubernamentales, entre otras.

También puede localizarse una variedad de autores que tratan el mismo asunto y con puntos de vista diferentes, con los que se llega a estar o no de acuerdo. Un ejemplo de esto es el estado de Guanajuato, del cual existe un amplio número de personas que se han dado a la tarea de estudiar y registrar la historia de una localidad, de la entidad y del país, sean o no de aquí. Entre ellas cabe mencionar a los extranjeros Alejandro de Humboldt y David Brading; a los guanajuatenses Lucas Alamán, Luis Mora, Crispín Espinosa, Agustín Lanuza, Jesús Rodríguez Frausto, José Arenas Sánchez, Fulgencio Vargas, Alfonso Alcocer, Francisco Meyer, Manuel M. Moreno, Luis Velasco y Mendoza; y a la pléyade de historiadores que se están formando tanto dentro como a fuera del Estado y los que se me escapan a la memoria.

El que no se me olvida es el personaje que nos une en esta ocasión: el presbítero, jurista, filósofo, poeta, político e historiador guanajuatense Lucio Marmolejo, hombre del siglo XIX que contó con una amplia preparación profesional (estudió en el Colegio del Estado de Guanajuato, en el Seminario Tridentino de Morelia y en el Seminario de León) y que nos dejó una rica e importante información histórica, literaria, religiosa y política para la ciudad y el estado de Guanajuato y, por qué no, para el país. Tuvo también una seria participación gubernamental en el Ayuntamiento de la ciudad de Guanajuato (fue

regidor, secretario, tesorero y orador oficial en las fiestas patrias); fue socio corresponsal de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística y miembro de algunas otras Corporaciones Literarias, según anotó en sus obra más conocida, *Efemérides guanajuatenses*¹.

De los trabajos que realizó Lucio Marmolejo, además de éste, cabe mencionar el Plano topográfico de la ciudad de Guanajuato (1866)² y los Ensayos poéticos³. Del primero debe decirse lo que Ramón Valle apunta al final de las *Efemérides*: “El Sr. Marmolejo recorrió durante diez años la ciudad toda, calle por calle, callejón por callejón, haciendo sus medidas, y sin dejar, personalmente, de rectificar ninguna”. Esto hizo que el plano fuera el más exacto que hubo para la ciudad en la primera mitad del siglo XIX y posiblemente para principios del XX, pues puntualiza el trazo de manzanas, calles y callejones con 269 puntos enumerados.

De los Ensayos poéticos debe señalarse que se encuentran escritos a mano y en cuatro tomos (del tercero se desconoce su paradero) con diversidad de títulos que abarcan asuntos religiosos, amorosos, patrióticos e históricos (en sonetos y largas poesías): “Despecho”, “Delirio de amor”, “A una engañadora”; “A Dios. Plegaria”, “A Señor San José”, “A la ciudad de Guanajuato al solemnizar la Declaración dogmática de la inmaculada Concepción de María”; “Prodigio que anuncia a Moctezuma la ruina de su imperio”, “Al 16 de septiembre de 1810, poesía recitada en el edificio de Granaditas en Guanajuato, en igual fecha de 1860”, “¡Viva la Independencia! Poesía leída en el templete de la plaza de la constancia en Guanajuato el día 16 de septiembre de 1862”; “Composición escrita al inaugurar en la ciudad de Guanajuato el ferrocarril central mexicano”; “A la muerte de Jacinto Rubio y

¹ Esta obra ha sido editada en varias ocasiones: en 1883 y 1884 por la Imprenta del Colegio de Artes y Oficios, en 1907 y 1911 por la Imprenta, Librería y Papelería de Francisco Díaz; y en 1967 y 1971-1974 por la Universidad de Guanajuato, misma que en nuestros días prepara una nueva edición.

² Archivo Histórico Lucio Marmolejo de la Alhóndiga de Granaditas, Fondo Mapoteca, plano N° 0077, tamaño 175X108 cm. (copia).

³ Esta obra, inédita, se localiza en el Archivo Histórico Lucio Marmolejo de la Alhóndiga de Granaditas, Caja 901, Noviembre de 1857 a octubre de 1883.

Marmolejo”, “La llorona de San Roque. Leyenda fantástica”, “A Valenciana” (sic), entre otras.

De esa amplia producción literaria cabe transcribir un fragmento de uno de los Ensayos poéticos de Lucio Marmolejo, escogido al azar, para observar la buena o mala calidad de su pluma, según puedan decirnos posteriormente los críticos de la literatura. La poesía seleccionada, “A la ciudad de Guanajuato al solemnizar la Declaración dogmática de la inmaculada [sic] Concepción de María” (hecha en Roma por el Papa Pío IX el 8 de diciembre de 1854), es una referencia a la devoción que el guanajuatense de mediados del siglo XIX presentó a la Madre de Dios en la fiesta que, del 28 al 31 de julio de 1855, se le rindió por dicha Declaración. Tal poesía dice así:

Sí, Guanajuato esplendida, sí, ufana
Desempeñaste el título glorioso,
Que te ha dado de Ciudad Mariana
Hasta el sólio de Dios, majestuoso,
Como el aroma de la flor temprana,
De tus dones subió el olor precioso;
Pues fué tu ofrenda en tan hermoso día
Digna de la grandeza de María [sic].
[...]

En multitud las calles ocupaban
Sin cuento las personas, muy ansiosas,
Y en las soberbias casas ostentaban
Lujo oriental las jóvenes hermosas
Que entre el oro y la púrpura brillaban
Como en prado gentil las frescas rosas
Hasta que la deseada suprema hora
La campana anunció con voz sonora⁴.

⁴ Idem, tomo primero, pp. 29, 31. De la fiesta dada a la Inmaculada Concepción, ver Lucio Marmolejo, Efemérides guanajuatenses o datos para formar la Historia de la ciudad de Guanajuato.

Otro punto obligado a tratar en este artículo es las Efemérides guanajuatenses, trabajo de cuatro tomos, redactadas a partir de 1875 y editadas, los cuatro tomos juntos, en 1883 y 1884 por la Imprenta del Colegio de Artes y Oficios de Guanajuato. En tal trabajo se presenta la cronología de los hechos más “interesantes, curiosos, u honoríficos” de la ciudad —desde la penetración de los primeros españoles al actual estado de Guanajuato (1526) hasta 1882.

Para esta investigación nuestro personaje tuvo que efectuar una ardua y cansada búsqueda de información en los archivos de la ciudad de Guanajuato, en los parroquiales de este lugar y su jurisdicción (Santa Ana y Marfil), en las cofradías, negociaciones mineras y particulares y en todos los conventos de la localidad. También consultó libros, periódicos y demás fuentes que le fueron de utilidad para la realización de este trabajo.

El objetivo por escribir las Efemérides, dice Lucio Marmolejo, no fue para presentar una historia propiamente dicha. Más bien se quiso dejar esa labor a las personas “más aptas que nosotros”, a las que buscan redactar un libro “que con todo el rigor pueda llamarse <<Historia de [la ciudad de] Guanajuato>>”⁵; sin embargo, nuestro personaje no olvidó el crecido número de sucesos locales, “dignos de conservarse en la memoria y de gran importancia para nuestra querida patria, la ciudad de Guanajuato”⁶.

Con estos ejemplos debe darse a Lucio Marmolejo la importancia profesional y personal que heredó a la ciudad y al estado de Guanajuato. No hay que verlo únicamente como historiador, pues los arquitectos también lo rescatan para estudios de su ramo y los escritores de la entidad, muy a nuestro pesar, todavía no lo conocen en su faceta literaria, quizá buena, quizá mala. Nos obstante, el trabajo que los lugareños más nombran y utilizan de Marmolejo es las *Efemérides guanajuatenses* o datos para formar la Historia de la Ciudad de Guanajuato, el cual no es la máxima obra del mencionado autor, como se pretende ver, pero si la más conocida de este personaje del siglo XIX.

⁵ Idem, tomo I, p.8.

⁶ Idem, p. 9.

DIRECTORIO

**DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO
LIC. ISAURO RIONDA ARREGUÍN**

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS
SUSANA RODRIGUEZ BETANCOURT**

**JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE ACERVOS DE APOYO Y DIFUSIÓN
JAIME CARRILLO CARRILLO**

**CAPTURA
YOLANDA MIRAMONTES TORRES**

Alhóndiga e Insurgencia N° 1
C.P. 36000

Guanajuato, Gto., México.

Tel: (01-4) 7-32-10-52

Fax: (01-4) 7-32-02-28

E-mail: archivogeneral@guanajuato.gob.m

TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO